



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO No. 419
LITUECHE, 11 DE Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar de forma urgente una empresa autorizada por la Seremi de Salud para desratizar las dependencias municipales.
- Que la Sra. Elena Luisa González Vargas, dio positivo examen de Hanta Virus.
- Que se relaciona este contagio con trabajos que ella desarrollo en las bodegas municipales.
- La visita realizado por la Entidad Sanitaria de O'Higgins a nuestro municipio en la cual se encontraron fecas y desechos orgánicos de roedores.
- Que, la empresa de aseo industrial posee resolución sanitaria con registro n° 1898 del MINSAL.
- Que el Sr. Alcalde desea velar por la salud del personal municipal de forma inmediata.
- El contrato de prestación de servicios entre Max Cam y la Ilustre Municipalidad de Litueche aprobado por decreto Alcaldicio N° 375 del 4 de Marzo del 2013.
- El anexo de contrato de prestación de servicios que se adjunta.

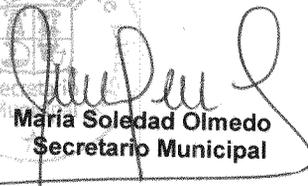
VISTOS:

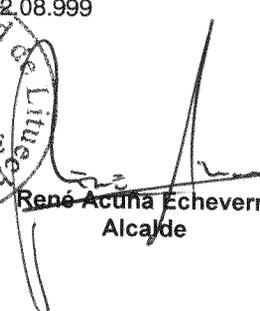
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, **artículo n° 10, numeral 3**. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 2.- **Apruébese en todas sus partes el anexo de Contrato de prestación de servicios entre Max Cam Rut 76.211.024-5 y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la sanitización y desratización de la bodega municipal ubicado en calle obispo Eduardo Larraín s/n.**
- 3.- **Gírese orden de compra a Max Cam, Rut 76.211.024-5 por un monto de \$ 75.000 (Setenta mil), Más IVA.**
- 4.- **Impútese el gasto al presupuesto de la Gestión Municipal año 2013 CUENTA 215.22.08.999**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


María Soledad Olmedo
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA SANITIZACIÓN Y
DESRATIZACIÓN DE LAS BODEGA MUNICIPAL**

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 11 días del mes Marzo del 2013, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **MAX CAM** Representada por Don Hernán Martínez Zamora, Rut.10.985.243-0, domiciliado en Huerfanos N° 1.160 oficina 1.004, Comuna de Santiago, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito con fecha 04 de Marzo del 2013, amplíese contrato de prestación de servicios e incorpórese a la sanitización y desratización a la bodega municipal ubicada en calle Obispo Larraín s/n.

SEGUNDO: El proveedor instalara 14 trampas en tubos de PVC con bloques klerat parafinados además se sanitizara y desinfectara.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

CUARTO: La municipalidad cancelara al proveedor de los servicios la suma de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil), más impuestos por los servicios estipulados en el punto Segundo.

QUINTO: El presente anexo de contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el **12 marzo del 2013**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

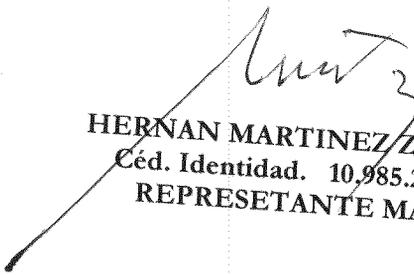
SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

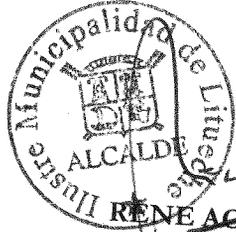
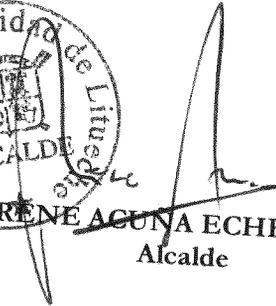
OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


HERNAN MARTINEZ ZAMORA
Céd. Identidad. 10.985.243-0
REPRESENTANTE MAX CAM



RENE AGUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe